

Terminación o modificación de la Tutela

Preguntas frecuentes

Las tutelas se pueden rescindir (*terminar*) o cambiar (*modificar*). Las tutelas a menudo se establecen para una persona con una discapacidad cognitiva, psiquiátrica o intelectual porque había preocupaciones sobre su bienestar o su capacidad para tomar decisiones que cubrieran sus necesidades básicas.

Hay muchas razones para iniciar una tutela. Sin embargo, eso **no significa que deba permanecer para siempre o que no se pueda modificar. Es importante pensar periódicamente en si la tutela continúa siendo necesaria y si todavía es adecuada tal como está.**

¿Cuánto tiempo dura la tutela?

Para las personas menores de 30 años, las tutelas establecidas después de agosto de 2020 terminan **automáticamente 72 meses (6 años) después** a menos que se presente una nueva petición para renovar la tutela.

A menos que un juez haya instaurado un límite a su duración en el momento del nombramiento, **todas las demás tutelas se mantienen hasta que:**

- la persona fallezca.
- el Tribunal **termine o modifique** la tutela, previa petición y tras una audiencia judicial en la que se demuestre que ya no es necesaria.

¿Se puede modificar o terminar la tutela?

Sí. Incluso si la condición de discapacidad de la persona no ha mejorado, se puede solicitar:

- La terminación de la curatela en su totalidad.
- La devolución de algunos derechos de toma de decisiones a la persona, a la vez que se mantiene un cierto nivel de protección mediante una modificación de las facultades de la tutela.

¿Por qué habría de considerarse una modificación de la tutela?

- **La persona está más dispuesta a aceptar ayuda** para tomar decisiones u organizar su atención y servicios que en el momento en que se nombró al tutor.
- Pueden haber surgido nuevos sistemas de apoyo o servicios, o bien los existentes se han vuelto más adecuados.
- Ahora quizá sepamos más sobre las opciones de apoyo disponibles que permitan garantizar que se satisfagan las necesidades de la persona, al tiempo que se preserva su derecho a tomar decisiones.

Antes de terminar o modificar una tutela, piense en lo siguiente:

- ¿Cuenta la persona con grupos de apoyo, incluyendo administradores de casos, que puedan brindarle asistencia si la necesita, o puede ayudar a identificarlos y crearlos?
- ¿Está la persona dispuesta a aceptar ayuda de sus grupos de apoyo?
- ¿Qué asuntos atiende actualmente el tutor en interés de la persona?
 - ¿Ayudaría el tutor a la persona en estos asuntos si no fuera su tutor?
 - ¿Habría alguien más dispuesto a ayudar en estos asuntos?
- ¿Hay otras maneras de brindar apoyo a la persona sin necesidad de un tutor designado por el tribunal?

Terminación o modificación de la Tutela

Preguntas frecuentes

¿Cuándo es un buen momento para evaluar si la tutela continúa siendo necesaria?

- Cuando se hayan elaborado los informes judiciales anuales.
- Cuando haya cambiado la disposición de la persona a aceptar ayuda.
- Cuando existan nuevas ofertas de apoyo y servicios.
- Cuando la persona solicite la terminación o la modificación.

La discapacidad o enfermedad de la persona no ha cambiado; ¿no significa eso que sigue necesitando un tutor?

No necesariamente. La necesidad de un tutor no depende solamente de su nivel de capacidades funcionales, discapacidad o diagnóstico. Depende de si **se pueden satisfacer sus necesidades utilizando medidas menos restrictivas**. Ese es el motivo por el cual este proceso se denomina *Devolución de Derechos* (Restoration of Rights) o *Terminación de la Tutela* (Termination of Guardianship), y no restitución de la capacidad.

Cuando se estableció por primera vez la tutela, es probable que el tribunal haya exigido pruebas de que:

- Se habían intentado alternativas menos restrictivas.
- Durante cuánto tiempo se aplicaron.
- Por qué no funcionaron.

Si actualmente existen formas menos restrictivas, que la persona acepta, de satisfacer sus necesidades, es posible que la tutela ya no sea necesaria.

¿Cuáles son algunos de los signos que indican que deberíamos considerar la terminación o la modificación de una tutela?

Los últimos avances en el ámbito de la toma de decisiones con apoyo (Supported Decision Making) demuestran que la **tutela no siempre es necesaria**. Analice las circunstancias que podrían haber cambiado desde que se estableció la tutela antes de decidir si continúa siendo indispensable para satisfacer las necesidades de la persona:

- La persona ha adquirido o recuperado capacidades.
- Han surgido nuevas tecnologías (por ejemplo, GPS para evitar que la persona se extravíe y alarmas en el teléfono móvil para recordarle que tome su medicación).
- Ha surgido en la persona una nueva disposición a aceptar ayuda de la familia, los amigos o la comunidad.
- Han surgido nuevos sistemas de apoyo o servicios.

Piense también en otros métodos para que la persona pueda recibir apoyo si termina la tutela:

- Un agente de atención médica puede ayudar a explicar y tomar decisiones sobre la atención médica.
- Apoyo de la familia, los amigos o la comunidad.

Pregunte: ¿Qué apoyos se deberían establecer para atender las necesidades de la persona si terminara la tutela? Es posible que estas opciones de apoyo ya existan o estén disponibles, y la tutela se volvería innecesaria.

¿Necesitamos documentos o el respaldo de un médico u otro profesional de la salud?

No. No se requiere una evaluación médica que demuestre que el estado de una persona ha mejorado o que se ha

Terminación o modificación de la Tutela

Preguntas frecuentes

recuperado. Solamente debe demostrar que:

- La persona ya no necesita el nivel de protección que ofrece tutela.
- Sus necesidades se pueden satisfacer con medidas menos restrictivas.

La ley de Minnesota no exige ningún documento específico, salvo la Petición para Terminar (o Modificar) la tutela y otros formularios judiciales relacionados con el proceso judicial. Es posible que se requieran explicaciones adicionales para enseñar a otras personas los requisitos de la ley. En algunos casos, los jueces pedirán que se presente documentación; en ese caso serán útiles las declaraciones de respaldo de los especialistas para reforzar los argumentos.

¿Cómo nos preparamos para la audiencia judicial?

Esté preparado para informar al tribunal lo siguiente:

- Qué ha cambiado desde que se estableció la tutela.
- Qué instrumentos legales se han probado y cuáles de ellos se utilizarán si se termina la tutela.
 - Por ejemplo, tras la terminación de la tutela, la persona recupera su derecho legal a designar a un representante para la toma de decisiones en materia de salud o a firmar autorizaciones para revelar información que permitan a su equipo de apoyo comunicarse con profesionales médicos, trabajadores sociales, proveedores de servicios y otras personas para ayudarlo en la toma de decisiones.
- ¿Qué personas de apoyo, sea a nivel personal o profesional, pueden ayudar a garantizar que la persona tenga acceso a la atención médica y los servicios necesarios?
- Cómo utilizará el método de la toma de decisiones con apoyo y otros instrumentos cuando necesite ayuda adicional para entender su situación y tomar decisiones que no pueda tomar por sí misma.

No se requiere contar con el dictamen de un trabajador social, un médico u otro profesional de la salud para respaldar la terminación o modificación, pero sí puede reforzar los argumentos.

¿Cómo nos preparamos? ¿No se volverá caótica la vida de la persona si de pronto ya no tiene más tutor?

La terminación de la tutela no significa el fin del apoyo. Significa que la persona recibirá de la familia, los amigos, la comunidad y los profesionales el apoyo que desea y necesita para tomar decisiones y/o conectarse con la atención y los servicios necesarios, en lugar del tutor que había designado el tribunal. Dependiendo de las necesidades, preferencias y capacidad legal de la persona para celebrar contratos, podría:

- Firmar un escrito de Instrucciones de atención médica
- Firmar autorizaciones para Revelar Información para los distintos proveedores de servicios o coordinar que alguien la acompañe a consultas médicas, citas sociales, de educación especial u otras.
- Establecer los sistemas de apoyo por escrito celebrando un Acuerdo de Toma de Decisiones con Apoyo.
- **Nota:** Si la persona tiene un Representante del beneficiario (Representative Payee) para la administración de sus prestaciones del Seguro Social, esta relación se mantendrá aunque termine la tutela, ya que dicho nombramiento fue realizado por la Administración del Seguro Social.

Ante todo, la persona debe participar activamente en las discusiones relacionadas con la planificación.

¿Qué hacer si el tutor actual u otras personas consideran que la tutela continúa siendo necesaria?

Es normal que las personas sientan inquietud o incertidumbre cuando se trata de la terminación de la tutela. Puede ser

Terminación o modificación de la Tutela

Preguntas frecuentes

útil explicarle a la persona preocupada lo siguiente:

- Que la persona bajo tutela reconoce que sigue necesitando ayuda y desea recibirla, similar a la que le ha brindado el tutor hasta ahora.
- Con qué apoyos contará la persona si se termina la tutela.

En última instancia, la decisión definitiva sobre la terminación de la tutela la toma el tribunal; por lo tanto, la persona y sus defensores pueden continuar con sus acciones a pesar de las objeciones de otras personas. Tanto en la petición como en la audiencia judicial, la persona o sus defensores deben estar preparados para explicar los motivos de la terminación de la tutela y detallar cómo continuarán obteniendo ayuda.

Si hay mucha probabilidad de que las objeciones de otras personas conduzcan a la denegación de la solicitud de terminación, vale la pena considerar estrategias no convencionales:

- Contemple la posibilidad de solicitar el nombramiento de un sucesor del tutor en lugar de la terminación de la tutela. Buscar a una persona dispuesta a brindar apoyo y que pueda proponerse como tutor sucesor puede mitigar las objeciones del tutor actual y de otras partes interesadas. Posteriormente, el sucesor y la persona podrán trabajar juntos para lograr la terminación de la curatela.
- Comience por solicitar al tribunal que modifique los términos de la tutela en lugar de terminarla, para demostrar que la persona es capaz de manejar ciertas responsabilidades sin que la autoridad designada por el tribunal intervenga en todas las áreas.
- La persona, su tutor y otras personas que le brindan apoyo pueden trabajar en el desarrollo de habilidades en el entorno seguro que ofrece la tutela y, más adelante, presentar una solicitud de terminación y pasar a opciones menos restrictivas.

Para informarse más

Para recibir asesoría personalizada sobre su situación, póngase en contacto con:

La Línea de Información sobre la Tutela:

☎ **952-945-4174 o 844-333-1748**

✉ **cesdm@voamn.org**

Visite nuestro sitio web para acceder a muchos más recursos:

🌐 **www.voamnwi.org/cesdm**
o escanee el código QR



La elaboración de este documento fue posible gracias a la financiación del Departamento de Servicios Humanos de Minnesota, División de Servicios para Personas Mayores y Discapacitadas (Minnesota Department of Human Services, Aging and Disability Services Division).